Proyecto de Ley N°.....1647/2021-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

LUCINDA VASQUEZ VELA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
06 ABR 2022
RECIBIDO
Firma ..... Hora 5:11 pm

Proyecto de Ley N°.....

La Congresista de la República **LUCINDA VÁSQUEZ VELA**, integrante del **Grupo Parlamentario Perú Libre**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107 de la Constitución Política del Perú y en cumplimiento de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN, LA BATALLA DE LA HABANA, OCURRIDO EL 23 DE SETIEMBRE DE 1822 EN EL DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MOYOBAMBA Y DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

El Congreso de la República:

Ha dado la siguiente ley:

Artículo 1.-Objeto de la ley
La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional, la Declaratoria de Patrimonio Cultural de la "la Batalla de Habana", ocurrido el 23 de setiembre de 1822 en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba y región de San Martín.

Artículo 2.- Finalidad de la ley
Declárase de interés nacional la Declaratoria de Patrimonio Cultural, de la "la Batalla de Habana", ocurrido el 23 de setiembre de 1822 en el distrito de Habana, provincia de Moyobamba y región de San Martín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA.-Implementación en el Currículo Nacional Escolar
El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los referidos contenidos curriculares dentro del Currículo Nacional Escolar 2023 en el nivel secundario de las instituciones educativas del país.

SEGUNDA.-Declaratoria y Delimitación de Sitio Histórico de Batalla
Encárguese al Ministerio de Cultura, para que en el plazo de 30 días calendarios, cumpla con efectuar los trámites de la Declaración y Delimitación del Sitio Histórico de la Batalla de Habana, conforme a la legislación vigente.

Lima, marzo de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/03/2022 13:07:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CERRON ROJAS Waldemar Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 16:27:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 12:09:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2022 15:53:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES CASTRO Francis Jhasmina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/04/2022 12:42:59-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2022 12:18:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2022 15:28:36-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2022 12:34:08-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **08** de **abril** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1647/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN

El proyecto legislativo presente, plantea primero reconocer las gestas de independencia que se dieron en la Selva del Perú, cuando los grupos de criollos e indígenas se unieron para derrotar al ejercito realista invasor, lo cual tuvo un significado relevante, pues selló en forma definitiva el ocaso del dominio del imperio español en la amazonia.

La Batalla de Habana[1]
Fue el último gran enfrentamiento dentro de las campañas terrestre de la guerras de independencia hispanoamericanas (1809-1826) y significó el final definitivo del dominio español en la amazonia continental y eran reducidos a las costas y sierras peruano-ecuatorianas, logrando de esta forma los españoles eran expulsados de la amazonia continental, la batalla ocurrió en Habana ubicada en San Martín, el 23 de setiembre de 1822. La batalla aunque en la actualidad es reducida por los historiadores de los países hispanos sudamericanos, al igual que la Batalla de Ayacucho jugó un rol importante en la independencia hispanoamericana y significó la Independencia de Maynas para después su unificación voluntaria a los Departamentos Libres del Perú.[3]

Nicolás Arriola informado ya de las traiciones y motines de Santiago Cárdenas a favor de las tropas realistas y apoyado por los criollos de Moyobamba, se apoyó y creó un lazo de confianza con su tropa aborigen ya que estos habían sido los únicos que a pesar del motín, había resistido y seguían siendo fiel a la causa patriota además también estaba confiado ya que estos habían luchado en las batallas de Higos Urco. Desde Chachapoyas Nicolás Arriola decidió enviar una avanzada a tomar contacto con la población aborigen de toda la amazonia faltante.

Santiago Cárdenas, envalentonado por el apoyo del virrey y la iglesia salió de Moyobamba para enfrentar el avance del coronel argentino Nicolás Arriola, siendo derrotado en sucesivas batallas de la Ventana, Tambo del Visitador y Rioja, replegándose con sus fuerzas en la ciudad de La Habana. Cárdenas replegado en la ciudad de La Habana, recibió refuerzos únicamente de Moyobamba enviados por la aristocrática Eulalia Ríos. Apoyo de 600 hombres al mando de Eustaquio Babilonia y Sánchez Pareja, pero en el trayecto se les mojó la pólvora con la lluvia. Esperó y no llegaron refuerzos de Lima. Arriola informado de esta eventualidad, decide atacar a los realistas y sale de Rioja con dirección a La Habana el 22 de setiembre de 1822 por la tarde, pernoctando a la margen del río Tónchima. Cárdenas y sus fuerzas conocedor de la presencia de Arriola, tuvieron pánico y decidieron atacar a escondidas a los patriotas, dirigiendo sus fuerzas por los pantanos de Estante Rupashka en horas de la madrugada del día 23, pero en este lugar fueron emboscados y derrotados por el Ejército Invisible de los indígenas rebeldes de los Sacachupas, en una sangrienta batalla, haciéndoles retroceder hacia el pueblo de La Habana. Por su parte Arriola que había pernoctado a la margen del río Tónchima, partieron muy temprano el 23 de setiembre de 1822 y llegaron sin contratiempos a las 4 de la mañana a las márgenes de la quebrada de Tangomí. Aquí fueron informados de que el Ejército Invisible de los *Sacachupas* (carapintadas) había enfrentado y derrotado en los pantanos al motinero de Cárdenas y su tropa.

Arriola emprendió la marcha en dirección a los pantanos de Estante Rupashka apresando a muchos realistas que retrocedían con destino a La Habana y otros que huían dispersos por el bosque entre ellos el cabecilla Sargento Santiago Cárdenas. En la plaza de La Habana fueron fusilados algunos cabecillas realistas entre ellos Fernando Sánchez Pareja uno de los motineros y los demás prisioneros en número aproximado de 42 fueron enviados a Trujillo para su juzgamiento.

---

[1]https://es.wikipedia.org/wiki/Batalla_de_Habana

La Batalla de La Habana es el acontecimiento más importante por la libertad de los pueblos de la Amazonía peruana y continental realizado un 23 de setiembre de 1822.

Esta heroica Batalla de La Habana es una de las tantas, cuyo triunfo pertenece a las poblaciones indígenas de la Amazonía. Acontecimientos reducidos por los gobernantes de todos los países que participaron por la independencia hispanoamericana.

La Batalla de La Habana representa la victoria contundente del **Ejército Invisible** a quienes les calificaron de Sacachupas, integrado por poblaciones indígenas quienes estuvieron camuflados con follaje, con los rostros pintados, sus cabezas cubiertas de plumas y provistos de esas poderosas lanzas de pona, flechas, pukunas y palos.

Luego del contundente triunfo, el Ejército invisible hizo su ingreso triunfal a la ciudad de La Habana. Su presencia causó pánico en la población española quienes huyeron a esconderse entre los bosques que actualmente florece La Habana Nueva el Ejército Invisible continuó su viaje hacia Moyobamba, centro de operaciones de las autoridades españolas, autores de las peores atrocidades cometidas en contra la población aborigen durante más de tres siglos de horror, persecución, esclavismo y genocidio.

En Moyobamba los aborígenes buscaron a estas autoridades coloniales y criminales y les dieron muerte, destriparon en las calles a los que corrían escapando, el obispo cristiano Sánchez Rangel uno de los instigadores contra la independencia y sus funcionarios lograron huir pero sus viviendas fueron destruidas.

Arriola luego de permanecer dos días en La Habana dirigió sus fuerzas triunfales a Moyobamba el 25 de setiembre de 1822, ocupando la ciudad que encontró desierta debido a la huida de los españoles ante la presencia del Ejército Indígena. Las tropas de Arriola acabaron de destruir las viviendas de las autoridades españolas entre ellas la del Obispo instigador Fray Hipólito Sánchez Rangel y Fayas de Quiroz.

Celebración Oficial Regional

En la región de San Martín, tan magno acontecimiento como el de la Batalla de la Habana, no pasa desapercibida en el calendario de celebraciones, pues tanto el Gobierno Regional de San Martín, como las autoridades municipales, participan de las mismas.

Nota de Prensa del Gobierno Regional de San Martín (23-09-2021)[2]

Vicegobernadora regional participó en conmemoración de la Batalla de Habana

Relaciones Públicas y Comunicación Institucional
23 de setiembre de 2021 - 7:49 p. m.

La vicegobernadora regional, Nohemí Aguilar Puerta, en representación del gobernador, Pedro Bogarín Vargas, participó junto a autoridades regionales, provinciales y locales del desfile cívico en conmemoración del 199° aniversario de la Batalla de Habana, hecho histórico que selló definitivamente la libertad de los pueblos de la Amazonía peruana.

En su participación, la autoridad regional manifestó que "somos partícipes en esta histórica plaza del distrito de Habana de la conmemoración de los 199 años del acontecimiento histórico, donde se expresó el grito de paz de los pueblos

[2]https://www.regionsanmartin.gob.pe/Noticias?url=noticia&id=7124

amazónicos en defensa de la libertad, la vida y la naturaleza contra los realistas. La Batalla de Habana es una de las tantas conquistas que tuvo nuestro país, pues la historia señala que el Ejército realista fue derrotado por los patriotas comandada por el coronel Nicolás Arriola, un 23 de septiembre de 1822", indicó.

Asimismo, dio cuenta que la gestión regional como responsable de afrontar la lucha contra la pandemia, haciendo grandes esfuerzos y modificaciones presupuestales, ha invertido más de 250 millones de soles para este fin, generado déficit en salud, educación y otros sectores, cuya recuperación se hace difícil pese a las gestiones que se vienen realizando ante el nuevo gobierno nacional, del que se espera una respuesta positiva para la reactivación de nuestras actividades, la misma que debe generar la mejora de la economía, puntualizó Aguilar Puerta.

En esa misma línea, resaltó que a pesar de todas las vicisitudes generadas por la COVID-19, San Martín es una de las pocas regiones del país que ha venido afrontando positivamente el golpe de la pandemia, sin haber bajado la guardia en la producción agrícola, haciendo grandes esfuerzos junto a los agricultores y sin tener ningún tipo de canon ni la inversión de grandes empresas. "Nos mantenemos como los primeros productores de cacao, café, arroz, palma aceitera y gran producción de plátano, sacha inchi, maíz amarillo, cítricos entre otros productos", destacó.

"Nuestro compromiso es continuar trabajando hasta el final de la gestión con el compromiso que nos hemos propuesto bajo los lineamientos de la Revolución Productiva, impulsada por el gobernador, junto a un gran equipo profesional y técnico. El proyecto empieza a consolidarse y mostrar sus frutos siendo de interés de autoridades y productores de otras regiones que visitan a San Martín para conocer y replicar esta experiencia, que debe expandirse con un trabajo concertado entre los productores, alcaldes provinciales y distritales y con el nuevo gobierno", sostuvo la vicegobernadora.

Cabe resaltar que la actividad se inició con el izamiento de banderas e incluyó la escenificación de la Batalla de Habana; así como el desfile cívico con la participación de las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas.

La independencia de Maynas[3]

(...)

José Barletti, en su Cronología de las Luchas por la Independencia de España en nuestra selva, dice: "Los discursos que cada año se pronuncian en todos los rincones de nuestra selva con motivo de Fiestas Patrias, dan la impresión de que los hechos gloriosos contra la dominación española tuvieron lugar solamente en la costa y en la sierra. Esta es otra manifestación del centralismo, ya que en la Amazonía peruana se libraron cruentas luchas por la independencia que duraron hasta septiembre de 1822, en momentos en que se instalaba el Primer Congreso Constituyente".

[3]https://www.unapiquitos.edu.pe/publicaciones/miscelanea/descargas/LA-INDEPENDENCIA-DE-MAYNAS.pdf

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona, ni se contrapone con lo establecido en los principios y valores de la Constitución Política del Perú, ni con las políticas del gobierno nacional como detallaremos a continuación, más bien se armoniza, alinea y complementa.

II.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Título I: De la persona y la sociedad.

Capítulo I
Derechos fundamentales de las personas

> **numeral 8. (...)** El estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.
>
> **numeral 19.** A su identidad étnica y cultural. El estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación.

Artículo 14.-Educación para la vida y el trabajo. Los medios de comunicación social.

(...)
La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar.

Capítulo II
De los derechos sociales y económicos

Artículo 21.-Patrimonio cultural de la nación

Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivos, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarado bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidas por el estado.
(...).

II.2 LEY N°28296 LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N°011-2006-ED

Título Preliminar

Articulo I.- Objeto de la Ley
La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

Articulo II.- Definición
Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- qué por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

Artículo III.- Presunción legal
Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte. La presunción legal queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte.

Artículo IV.- Declaración de interés social y necesidad pública
Declárase de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

Articulo V.- Protección
Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley. El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.

Articulo VI.- Imprescriptibilidad de derechos
Los derechos de la Nación sobre los bienes declarados Patrimonio Cultural de la Nación son imprescriptibles.

II.3 DECRETO SUPREMO N°008-2017-MC – REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS SITIOS HISTÓRICOS DE BATALLA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto
El presente reglamento tiene por objeto regular la gestión de los Sitios Históricos de Batalla, que comprende la declaración como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, la delimitación, la determinación de sectores para establecer usos, y la elaboración del Plan de Gestión de los Sitios Históricos de Batalla.

Artículo 7.- Priorización de la investigación histórica y arqueológica
El Ministerio de Cultura promueve investigaciones históricas y arqueológicas en los Sitios Históricos de Batalla, destinadas a fines científicos, de registro, puesta en valor,

conservación, entre otros; por las características particulares del espacio que ocupa. Estas intervenciones arqueológicas se realizan conforme a los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2014-MC.

CAPÍTULO II
DECLARATORIA DEL SITIO HISTÓRICO DE BATALLA COMO INTEGRANTE DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y SU DELIMITACIÓN

Artículo 9.- Definición del Sitio Histórico de Batalla

9.1 Se define como Sitios Históricos de Batalla a los lugares o espacios urbanos o rurales, o parajes naturales, donde se desarrollaron batallas correspondientes a las épocas colonial, republicana y contemporánea, en las que se desplegaron actos de heroísmo y sacrificio de soldados peruanos.

9.2 Los Sitios Históricos de Batalla constituyen escenarios donde se desarrollaron enfrentamientos bélicos, reconocidos como tales en las fuentes históricas.

Comprenden como componentes: la geografía, la estrategia, tácticas, tecnología e infraestructura bélicas. Son componentes esenciales de la memoria y la cultura de nuestro país y forman parte de nuestro patrimonio cultural.

9.3 Dentro su ámbito pueden estar comprendidos otros bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, sean materiales o inmateriales.

Artículo 10.- Declaratoria

10.1 La declaratoria del Sitio Histórico de Batalla como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, reconoce el significado, importancia y valores culturales del bien inmueble materia de declaración. Entre los valores culturales que posee el Sitio Histórico de Batalla, son indispensables los valores histórico y social para el sustento de la propuesta de declaratoria. La declaratoria del Sitio Histórico de Batalla se inicia de oficio.

10.2 Corresponde al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar y delimitar los Sitios Históricos de Batalla, en un plazo no mayor a un (1) año contado a partir del inicio del procedimiento de oficio para su declaratoria y/o delimitación.

Artículo 11.- Delimitación

La delimitación del Sitio Histórico de Batalla se sustenta en un estudio histórico, el cual se basa en fuentes escritas, orales, gráficas, iconográficas y/o cartográficas, y en las conclusiones de la inspección en campo. El estudio histórico pondera en forma conjunta la presencia de los componentes indicados en el numeral 9.2, para determinar el área propuesta de delimitación.

IV. ANÁLISIS BENEFICIO/COSTO

La iniciativa legislativa que se presenta no va a generar ningún gasto o erogación al erario nacional, por cuánto tiene carácter declarativo.

Por el contrario, el beneficio que persigue el presente proyecto legislativo para la declaración de patrimonio cultural de la Batalla de la Habana, es la de no sólo revalorar la historia de nuestra Selva y lograr que ésta sea difundida y reconocida en su real dimensión e importancia dentro de la sociedad civil actual; sino también que ésta gran gesta patriota que tuvo un rol preponderante en la independencia de nuestra patria, sea incluido en la currícula educativa, a fin de afianzar los valores del civismo y nacionalidad de nuestros ciudadanos.

V. LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda absoluta relación con el Acuerdo Nacional, que tiene en su **PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO, con el SEGUNDO OBJETIVO: EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL y con el TERCER OBJETIVO: COMPETITIVIDAD DEL PAIS**, con las siguientes políticas:

PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política N°3. Afirmación de la entidad nacional (Aprobada el 22 de julio 2002)

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: **(a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país**; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, <u>reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.</u>

Como se puede concluir en él párrafo precedente, existe un deber u obligación del estado de difundir la memoria histórica de nuestra nación, porque sólo conociendo ello, se podrá enraizar ese sentimiento cívico-patriótico en el interior de los ciudadanos, para que éstos contribuyan a su engrandecimiento y luchen contra toda amenaza que cierne sobre ella, no se puede amar lo que no se conoce. En éste punto es necesario reafirmar, que sólo con la educación, el civismo y el amor por la patria, podremos vencer flagelos como la corrupción, narcotráfico, terrorismo y otros, que todavía siguen constituyendo una real amenaza a nuestro país.